



DECRETO N° **3410**

TEMUCO, **30 OCT 2018**
VISTOS

sobre Rentas Municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

a EMILIA HUENTECURA COLICHEO, el puesto C-3 Valle Araucanía, perteneciente al bandejon 7 de la Feria Pinto.

asigna a CRISTINA COLOMERA QUINTEROS, el puesto 114 Bandejon 3 de la Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
3. Decreto Alcaldicio 2282 de fecha 18 de julio 2016, que asigna
4. Decreto Alcaldicio 3313 de fecha 3 de septiembre 2012, que
5. Constancias del Administrador Feria Pinto.
6. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los bandejones N°3 y 7 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder, según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, donde se estipula en los Art. 24 y 25 sobre la caducación y morosidad en los permisos de ocupación de Bien Nacional de uso Público.

DECRETO

1. Cadúquense los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a las personas que se indican a continuación, por **faltar al Reglamento N° 003 en su Art. 24 y 25 que rige a la Feria Pinto.**

BANDEJON	PUESTO	NOMBRE	RUN	RUBRO
7	C-3	HUENTECURA COLICHEO EMILIA		HORTALIZAS
3	114	COLOMERA QUINTEROS CRISTINA		ROPA Y CALZADO

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a las contribuyentes antes señaladas, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN AVANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



x KRP/MFB/cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Y Patentes
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario

TMOC 1626391